DICTAMEN UOC Nº 059/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID Nº: 383.034"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2020

En atención al Contrato Nº 32/2020, de fecha 02/09/2020, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y la firma **APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L;** para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**.

ANTECEDENTES

- ✓ El MEMORANDUM Nº 42/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, el Ing. Horacio Celestino Meza, encargado del Dpto. de Maquinarias y Equipos, solicita la ampliación del Contrato Nº 32/2020 argumentando la necesidad de instalar nuevos equipos en aulas debido a que los existentes presentan reiteradas fallas, algunos ya alcanzando su vida útil, afectando así el rendimiento de los mismos, así mismo dichos equipos requieren constantemente trabajos de mantenimiento y reparaciones, servicios que equivalen costos en vano a la institución.
- ✓ La Nota UOC Nº 265/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad a la intención de ampliación del Contrato Nº 32/2020 a la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L en virtud al Art. 63 de la Ley 2051/03.
- ✓ Nota de fecha 09 de noviembre, mediante la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L; acepta la solicitud de conformidad para la ampliación del Contrato Nº 32/2020 suscripto entre ambas partes.
- ✓ El CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) Nº 1574/2020 se certifica la disponibilidad en el objeto del gasto 540 el monto de Gs. 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil) para la ampliación.

ANALISIS Y SUSTENTO LEGAL:

Que, el Dpto. de Maquinarias y Equipos, **solicita una adenda del 17,647% sobre el monto total del contrato**, y teniendo en cuenta la solicitud se ajusta claramente a los lineamientos descriptos en el Art. 63- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, -primera parte, de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza:....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, teniendo en cuenta lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato el importe del Convenio Modificatorio Nro. 1, será por el total de Gs. 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.

Que, según el Dictamen de Auditoría Interna Nº 019/2020, manifiesta: la disponibilidad del rubro según CDP Nº 1574/2020, de fecha 05/11/2020, para la ampliación del Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, para una certificación actual de Gs.

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil), y que corresponde proseguir con los procesos administrativos correspondientes.

- ✓ La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.
- ✓ El Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el anexo "A" - Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B"- " Formularios"

Que, **el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, menciona: ...":**....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

Suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 al Contrato Nº 32/2020, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma **APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L** para la ampliación por un porcentaje del 17,647%, sobre el monto total del contrato, equivalente a Gs. 56.880.000 (guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido, con un **plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la orden de compra----------

Salvo mejor parecer es mi Dictamen.----------

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA